

LA EXTINCIÓN DE LA CNMC



Amadeo Petibò

Catedrático de Economía aplicada

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ha hecho pública una nota referida al Anteproyecto de Ley sobre la racionalización y ordenación de los organismos supervisores de los mercados y para la mejora de su gobernanza. Como se dice en el texto: "Evidentemente la actual CNMC se extinguirá".

La referencia a la extinción, como si de un fuego arrasador se tratara, de la CNMC puede dar que pensar acerca de las razones de tan súbita decisión. Algunos están de acuerdo, pero no aportan razones contundentes. Movámonos, pues, en el plano de las hipótesis. Podría aventurarse que la "extinción" es la reacción ante las quejas de los operadores económicos por las fuertes sanciones impuestas por el organismo. También podría pensarse que alguien está cansado de los reiterados votos particulares o de las causas de su redacción. Algún experto podría sostener que el fondo de la cuestión reside en la falta de análisis económico o en la insuficiente justificación de las sanciones. Puede que alguien encontrara la explicación en el abandono de la sala o en una reacción contra los informes sobre regulación, desregulación, unidad de mercado o por la existencia de antagonismos o ambiciones per-

sonales, entre otras muchas cuestiones. Incluso podría aventurarse la hipótesis de que se trata de una combinación de todo ello. De hecho, por el ágora se dice de todo y no hay información concreta sobre nada. No me arrevaría, o sí, a sostener cuáles de dichas hipótesis son ciertas. A la vista de los expedientes y del conocimiento de los debates internos, podrá opinarse con solvencia. De momento, prefiero pensar que, tan sólo son hipótesis y que únicamente se ha pretendido un debate público sobre una nota, manifiestamente mejorable como sucede con tanta frecuencia, sin que este hecho revista una importancia particular.

Situados en la realidad de los hechos, el asunto, arranca de unas premisas elementales y hunde sus raíces en el documento, sin firma, 150 compromisos para mejorar España, suscrito por el Partido Popular y Ciudadanos. El documento dice, estrictamente: "para mejorar". No necesariamente para regenerar, reformar, modernizar, o, incluso, reforzar, aunque todas estas cuestiones, como el valor, se dan por supuestas. Vayamos al documento, interesante, sin duda. En el punto 125 se hace referencia a la reforma de las administraciones públicas, en particular las locales, eliminando duplicidades administrativas y orga-

nismos innecesarios sin que se pongan en riesgo los servicios públicos. Se supone que una de las referencias son las tan discutidas Diputaciones. No es todo, pero algo es algo. En el punto 12 se manifiesta el deseo de garantizar la independencia de los organismos reguladores y evitar su politización. Pero ya se ha hablado de prorrateo. Sorprendentemente, el personal será elegido por el Pleno del Congreso de los Diputados entre personas de reconocido prestigio. Todo ello mediante procedimientos transparentes y meritocráticos. Bien pensado, algo no encaja totalmente a la vista de los resultados del pasado.

Es discutible el deseo de dividir la estructura que hace tan poco tiempo se integró

Y en el punto 13 surge la luz que ilumina la iniciativa: separar la CNMC en dos entidades independientes. La repetida referencia para evitar justificaciones más potentes. Dichas entidades serán: una "Autoridad independiente de los mercados" y otra "Autoridad independiente de Defensa de la Competencia". Dos por el precio de una. A todo ello se suma, acertadamente, la reforma-reforzamiento, mejor de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado amén de otras cuestiones. Muy poco ha durado la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) vigente: dos lustros, pues se alumbra en el año 2007; pero tan sólo cuatro si se tiene en cuenta que la Ley 3/2013, de

4 de junio, creó la CNMC cambiando totalmente la estructura de la anterior Comisión Nacional de la Competencia. La LDC de 1989 estuvo vigente durante 18 años. Y la primera, de 1963, más de un cuarto de siglo. Como se ve, a diferencia de las personas, la vida de las leyes de defensa de la competencia es cada vez más corta. Dicho esto, siempre quedará una cuestión pendiente: ¿qué ha fallado? Debería analizarse si lo que no ha funcionado correctamente es el sistema diseñado hace 4 años o han fallado las personas "de reconocido prestigio" que fueron elegidas para navegar por las complejas aguas de la competencia, frecuentemente invadida ilícitamente por conductas abusivas o por cárteles desalmados en perjuicio de los consumidores. Inesperadamente el asunto se ha complicado. Parece que nadie tomó en consideración que se estaba ultimando una Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 22.03.2017. En dicho documento se hace referencia a cuestiones como: la independencia de las autoridades nacionales, los poderes de inspección, las solicitudes de información, las sanciones y la clemencia o la cooperación entre autoridades. Lo que no es poco.

A la vista de todo lo anterior, intuyo, acaso ingenuamente, que la referencia a la Propuesta de Directiva mencionada es un argumento más sólido para defender una actualización de la LDC vigente y la estructura de la CNMC que las hipótesis anteriores y el discutible deseo de dividir lo que hace tan poco se integró.